



DECRETO Nro. Nº 435 DE 02 SEP 2024

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **YAMIL DAVID RENDON BELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 94.512.627 fue nombrado mediante Decreto Nro. de 536 de 19 de diciembre de 2023 y posesionado el 18 de abril de 2024, como **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 367, GRADO 01**, de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que mediante escrito de fecha 16 de julio del 2024, recibido en la Oficina de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Magdalena, el señor **YAMIL DAVID RENDON BELLO**, presentó renuncia al cargo como **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 367, GRADO 01**, de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

Que, en virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Central Departamental del Magdalena acepta la renuncia presentada por el señor **YAMIL DAVID RENDON BELLO**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptación de renuncia. Acéptese, a partir del 09 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por el señor **YAMIL DAVID RENDON BELLO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 94.512.627, al cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 367, GRADO 01**, de la Planta de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena.

[Firma manuscrita]





DECRETO Nro. 435 DE 02 SEP 2024

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comuníquese el contenido del presente Decreto a el señor **YAMIL DAVID RENDON BELLO**. 100-20

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano, para los fines propios de su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 09 de septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 02 SEP 2024

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Meriño.	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

